



## BANDO

### LA ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA DE OROPESA

#### HACE SABER

La protección del medio ambiente, la salud pública y la prevención de incendios son competencia del Ayuntamiento, en aplicación de la Ley 1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se ha comprobado que en el municipio existen parcelas y solares en estado de abandono que, al presentar abundante vegetación y vertidos de residuos, tienen consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente, afectan al ornato público y en casos extremos, suponen riesgo de incendio.

El contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo está formado, entre otros, por el deber de mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía viene a ordenar lo siguiente:

**PRIMERO:** Los propietarios de solares y de todas las parcelas urbanas y rústicas de este municipio, han de realizar las tareas de desbroce, limpieza y adecentamiento de los mismos, antes del próximo 15 de junio. Esta actuación deberá realizarse con la periodicidad necesaria a fin de mantenerlos durante todo el año en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, sin necesidad de ser requeridos para ello por el Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** En caso de incumplimiento por parte de los titulares de los solares y parcelas, el Ayuntamiento, previas las correspondientes órdenes de ejecución subsidiaria, procederá a acondicionar los terrenos que así lo precisen, con imposición de los gastos de ejecución a cargo de sus propietarios y con independencia de los expedientes sancionadores que fueran oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos expresados.

LA ALCALDESA,  
Fdo.- María Dolores Núñez Arroyo

